

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS395/2
8 de julio de 2009

(09-3338)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN DE DIVERSAS MATERIAS PRIMAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Turquía

La siguiente comunicación, de fecha 6 de julio de 2009, dirigida por la delegación de Turquía a la delegación de China, a la delegación de las Comunidades Europeas y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Turquía notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China ("China"), a las Comunidades Europeas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociada a las nuevas consultas solicitadas por las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 25 de junio de 2009 (WT/DS395/1, G/L/889) con el título *China - Medidas relativas a la exportación de diversas materias primas*, habida cuenta de que Turquía es un importador neto de las materias primas objeto de la medida y de que China es uno de sus principales interlocutores comerciales.

Turquía tiene un interés comercial sustancial en las cuestiones que se están examinando. Por consiguiente, desea seguir de cerca las consultas y participar en este proceso.
